

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

117**MADRID NÚMERO 36**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Ortiz Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 36 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.974 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Rey Ocaña, contra las empresas “Locomotive Music, Sociedad Limitada”, e “Independent Trade Unión, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don Pablo Rey Ocaña, contra las empresas “Independent Trade Unión, Sociedad Limitada”, y “Locomotive Music, Sociedad Limitada”, en materia de reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Independent Trade Unión, Sociedad Limitada”, a abonar a don Pablo Rey Ocaña la cantidad de 10.130,52 euros, más el interés legal de demora del 10 por 100 anual sobre dicha cantidad, obligándole a estar y pasar por dicho pronunciamiento; asimismo, debo absolver y absuelvo a la empresa “Locomotive Music, Sociedad Limitada”, de los pedimentos en su contra deducidos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Independent Trade Unión, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/44.019/10)